

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Vigencia desde: 20-09-2022
	Código: UC-CU-RES-180-2022	Acta: 030
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto a favor expresado por unanimidad de los miembros presentes en la sesión:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 348 de la Constitución de la República del Ecuador dispone *“La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros (...)”*;


Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; (...)”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 20 dispone *“Del Patrimonio y Financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior.- En ejercicio de la autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido*

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Vigencia desde: 20-09-2022
	Código: UC-CU-RES-180-2022	Acta: 030
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

por: a) Los bienes muebles e inmuebles que al promulgarse esta Ley sean de su propiedad, y los bienes que se adquieran en el futuro a cualquier título, así como aquellos que fueron ofertados y comprometidos al momento de presentar su proyecto de creación; b) Las rentas establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO); c) Los recursos asignados por la Función Ejecutiva para los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos y Pedagógicos, Institutos de Artes, y Conservatorios de Música y Artes de carácter público; d) Las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador; e) Las asignaciones que corresponden a la gratuidad para las instituciones públicas; f) Los ingresos por matrículas, derechos y aranceles, con las excepciones establecidas en la Constitución y en esta Ley en las instituciones de educación superior; g) Los beneficios obtenidos por su participación en actividades productivas de bienes y servicios, siempre y cuando esa participación sea en beneficio de la institución; h) Los recursos provenientes de herencias, legados y donaciones a su favor; i) Los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares, en el marco de lo establecido en esta Ley; j) Los ingresos provenientes de la propiedad intelectual como fruto de sus investigaciones y otras actividades académicas; k) Los saldos presupuestarios comprometidos de las instituciones de educación superior públicas que se encuentren en ejecución, no devengados a la finalización del ejercicio económico, se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente de manera obligatoria, automática e inmediata al inicio del período fiscal; l) Las asignaciones presupuestarias adicionales que se generen a partir de convenios entre el gobierno nacional y las instituciones de educación superior para la implementación de la política pública conforme al Plan Nacional de Desarrollo. m) Los recursos obtenidos por contribuciones de la cooperación internacional; y, n) Otros bienes y fondos económicos que les correspondan o que adquieran de acuerdo con la Ley”;


Que, el Artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: “[...] Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes[...]”;

Que, el Art. 18 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, “El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución, (...)” y,

Que, mediante memorando Nro. UC-CEUP-2022-0132-M, de fecha 15 de septiembre de 2022, suscrito por el PhD. Jorge Daniel López Zamora, Director del Centro Editorial UCuenca PRESS, cuyo asunto refiere a “Tarifario UCuenca Press”, se expone textualmente lo siguiente: “Luego de extenderle un cordial saludo informo a usted y mediante su intermedio al Honorable Consejo Universitario que en función de operativizar el nuevo modelo de gestión del Centro Editorial UCuenca Press se ha construido una metodología de costeo que nos ha permitido establecer un tarifario para nuestros productos y servicios. Dicha metodología considera costos directos, indirectos, márgenes de ganancia y contraste con tablas comerciales, de tal manera que los costos que aparecen en el catálogo sean adecuados considerando la razón de ser del Centro Editorial de brindar un servicio a la comunidad universitaria y al mismo tiempo, propone tarifas competitivas frente a nuestros pares y ofertas de proveedores externos. De esta manera pongo a su consideración y mediante su digno intermedio al Honorable Consejo Universitario el tarifario que adjunto para productos y servicios de nuestro Centro Editorial”.

RESUELVE:

1. Aprobar el tarifario UCuenca Press, presentado mediante memorando Nro. UC-CEUP-2022-0132-M, de fecha 15 de septiembre de 2022, suscrito por el PhD. Jorge Daniel López Zamora, Director del Centro Editorial UCuenca PRESS, documento que consta en cuatro fojas que se anexan como parte integrante de la presente resolución.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Vigencia desde: 20-09-2022
	Código: UC-CU-RES-180-2022	Acta: 030
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Rectorado, a las facultades de la Universidad de Cuenca, a la Dirección Administrativa Financiera, para que procedan según corresponda; al Secretario General Procurador; a la Unidad de Auditoría, a la Dirección de Planificación, para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y de la Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veinte y dos.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO



Catálogo

Tarifario de productos y servicios

Actividades del Centro Editorial:

- 1.- Impresión y actividades de servicios relacionados con la impresión y talleres gráficos.
- 2.- Actividades especializadas de diseño.
- 3.- Publicación de libros, periódicos y otras actividades de publicación como edición, estilo y distribución.

Tarifa por productos

Producto	Tamaño	Actividad	Impresión	Características	Cant.	Precio final
Certificados	A4	Diagramación e Impresión	Láser + Uv Selectivo	Cartulina Couche 300 Gramos - Corte Final	1	\$0.85
Certificados	A4	Diagramación e Impresión	Láser + Uv Selectivo	Cartulina Couche 300 Gramos - Sello Seco - Corte Final	1	\$1,30
Certificados	A4	Diagramación e Impresión	Láser	Cartulina Couche 300 Gramos - Corte Final	1	\$0.65
Acuerdos	A4	Diagramación e Impresión	Láser + Uv Selectivo	Cartulina Enores Splendor White - Corte Final	1	\$1.05
Acuerdos	A4	Diagramación e Impresión	Láser	Cartulina Enores Splendor White - Corte Final	1	\$0.85
Acuerdos	A4	Diagramación e Impresión	Láser + Uv Selectivo	Cartulina Enores Splendor White - Sello Seco - Corte Final	1	\$1.40
Acuerdos	A3	Diagramación e Impresión	Láser + Uv Selectivo	Cartulina Enores Splendor White - Corte Final	1	\$1,45
Acuerdos	A3	Diagramación e Impresión	Láser	Cartulina Enores Splendor White - Corte Final	1	\$1,25
Acuerdos	A3	Diagramación e Impresión	Láser + Uv Selectivo	Cartulina Enores Splendor White - Sello Seco - Corte Final	1	\$1,90
Títulos	33x23 Cm	Revisión de documentación, Diagramación e Impresión	Láser + Uv Selectivo	Cartulina Enores Splendor White - Refilado	1	\$3,04
Hojas Membretadas	21x29,7	Impresión	Láser	Papel Bond De 75 Gramos	100	\$10,00
Hojas Membretadas	21x29,7	Impresión	Offset 1 Color	Papel Bond De 75 Gramos	1000	\$56,90
Hojas Membretadas	21x29,7	Impresión	Offset 2 Color	Papel Bond De 75 Gramos	1000	\$65,81
Servicio impresión hoja membretada	A4	Impresión marca de agua	Offset 1 Color	no aplica	500	\$5,00
Afiches	A3	Impresión	Láser	Couche 150 Gramos Refilado	1	\$1,20
Afiches	A4	Impresión	Láser	Couche 150 Gramos Refilado	1	\$ 1,00
Invitación	A6	Impresión - Tiro	Láser	Couche 300 Gramos Refilado	1	\$0,35
Invitación	A6	Impresión - Tiro Y Retiro	Láser	Couche 300 Gramos Refilado	1	\$0,50
Invitación	A6	Impresión - Tiro Y Retiro	Láser	Couche 300 Gramos Refilado, Troquelado	1	\$0,85



Invitación	A6	Impresión - Tiro	Láser	Cart. Enores 230 Gr. O Similar 245 Gramos Refilado	1	\$0,50
Invitación	A6	Impresión - Tiro Y Retiro	Láser	Cart. Enores 230 Gr. O Similar 245 Gramos Refilado	1	\$0,65
Invitación	A6	Impresión - Tiro Y Retiro	Láser	Cart. Enores 230 Gr. O Similar 245 Gramos Refilado - Endido O Troquelado	1	\$1,00
Carpetas	23x33 Cm	Impresión Tiro	Láser	Sinarvanda 245 Gramos - Plastificadas Mate o Brillante con Bolsillo	1	\$1,75
Carpetas	23x33 Cm	Impresión Tiro	Offset 2 Color	Sinarvanda 245 Gramos - Sin Bolsillo	1	\$1,00
Tarjetas De Presentacion	8,5x5,5 cm	Impresión Tiro Y Retiro	Láser	Couche 300 Gramos - Plastificado Mate *tiraje 50 por diseño	50	\$10,00
Agendas - Cuadernos	A6	80 Hojas	Portada Láser - Páginas Láser	Pasta Plastificada En Sinarvada 245 - Full Color - Páginas En Bond De 75 Gramos - Un Color	1	\$1,50
Agendas - Cuadernos	A5	80 Hojas	Portada Láser - Páginas 1 color	Pasta Plastificada En Sinarvada 245 - Full Color - Páginas En Bond De 75 Gramos - Un Color	1	\$2,70
Talonarios	A4	50 Hojas	Autocopiativos	Impresión Original Y Copia - Un Color Offset *por 10 talonarios	10	\$8,00
Talonarios	A4	50 Hojas	Autocopiativos	Impresión Original Y Dos Copias - Un Color Offset *por 10 talonarios	10	\$11,00
Talonarios	A4	50 Hojas	Autocopiativos	Impresión Original Y Tres Copias - Un Color Offset *por 10 talonarios	10	\$14,00
Talonarios	A5	50 Hojas	Autocopiativos	Impresión Original Y Copia - Un Color Offset *por 10 talonarios	10	\$4,00
Talonarios	A5	50 Hojas	Autocopiativos	Impresión Original Y Dos Copias - Un Color Offset *por 10 talonarios	10	\$5,50
Talonarios	A5	50 Hojas	Autocopiativos	Impresión Original Y Tres Copias - Un Color Offset *por 10 talonarios	10	\$7,00
Talonarios	A6	50 Hojas	Autocopiativos	Impresión Original Y Copia - Un Color Offset *por 10 talonarios	10	\$3,00
Talonarios	A6	50 Hojas	Autocopiativos	Impresión Original Y Dos Copias - Un Color Offset *por 10 talonarios	10	\$4,00
Talonarios	A6	50 Hojas	Autocopiativos	Impresión Original Y Tres Copias - Un Color Offset *por 10 talonarios	10	\$5,00
Talonarios	1/6 Of.	50 Hojas	Autocopiativos	Impresión Original Y Copia - Un Color Offset *por 10 talonarios	10	\$3,00
Talonarios	1/6 Of.	50 Hojas	Autocopiativos	Impresión Original Y Dos Copias - Un Color Offset *por 10 talonarios	10	\$4,00
Talonarios	1/6 Of.	50 Hojas	Autocopiativos	Impresión Original Y Tres Copias - Un Color Offset *por 10 talonarios	10	\$5,00



Tarifa por impresión digital para cotización de casos especiales y libros

Cant.	Tamaño	Papel	Gramaje	Tiro (1) Retiro (2)	Detalle	P. Unitario Sugerido
1	A3	Couche	300	1	BN - 100%	\$ 0,50
1	A3	Couche	300	1	FC - 300%	\$ 1,20
1	A3	Couche	300	2	BN - 100%	\$ 0,90
1	A3	Couche	300	2	FC - 300%	\$ 2,00
1	A4	Couche	300	1	BN - 100%	\$ 0,30
1	A4	Couche	300	1	FC - 300%	\$ 0,80
1	A4	Couche	300	2	BN - 100%	\$ 0,50
1	A4	Couche	300	2	FC - 300%	\$ 1,40
1	A3	Couche	150	1	BN - 100%	\$ 0,40
1	A3	Couche	150	1	FC - 300%	\$ 1,20
1	A3	Couche	150	2	BN - 100%	\$ 0,40
1	A3	Couche	150	2	FC - 300%	\$ 1,80
1	A4	Couche	150	1	BN - 100%	\$ 0,30
1	A4	Couche	150	1	FC - 300%	\$ 0,80
1	A4	Couche	150	2	BN - 100%	\$ 0,50
1	A4	Couche	150	2	FC - 300%	\$ 1,40
1	A3	Enores Splendor White	230	1	BN - 100%	\$ 0,85
1	A3	Enores Splendor White	230	1	FC - 300%	\$ 1,35
1	A3	Enores Splendor White	230	2	BN - 100%	\$ 1,20
1	A3	Enores Splendor White	230	2	FC - 300%	\$ 2,40
1	A4	Enores Splendor White	230	1	BN - 100%	\$ 0,45
1	A4	Enores Splendor White	230	1	FC - 300%	\$ 0,95
1	A4	Enores Splendor White	230	2	BN - 100%	\$ 0,65
1	A4	Enores Splendor White	230	2	FC - 300%	\$ 1,55
1	A3	Bond 75 Gramos	75	1	BN - 100%	\$ 0,32
1	A3	Bond 75 Gramos	75	1	FC - 300%	\$ 0,68
1	A3	Bond 75 Gramos	75	2	BN - 100%	\$ 0,36
1	A3	Bond 75 Gramos	75	2	FC - 300%	\$ 1,08
1	A4	Bond 75 Gramos	75	1	BN - 100%	\$ 0,27
1	A4	Bond 75 Gramos	75	1	FC - 300%	\$ 0,45
1	A4	Bond 75 Gramos	75	2	BN - 100%	\$ 0,30
1	A4	Bond 75 Gramos	75	2	FC - 300%	\$ 0,66



Tarifa por productos y acabados para cotización de libros y casos especiales

Cant.	Detalle	Observación	P. Unitario
1	Laminado mate o brillante	tamaño y gramaje variable, solo tiro / una pasada	\$ 0,67
1	Encuadernado Hot melt	-	\$ 1,80
1	Grapado + Hendido	-	\$ 0,13

Tarifa por servicios

Servicio	Observaciones	Costo
Diagramación material institucional	Trípticos, brochures, informes, por página	\$ 20,00
Diagramación con gráficos	Tablas, gráficos, en libro, brochure o revista, por página	\$ 25,00
Diagramación textos	Por página	\$ 5,00
Aplicaciones de marca formato grande y medio		\$ 100,00
Aplicaciones de marca formato pequeño e institucional		\$ 40,00
Portada y contraportada	Diseño gráfico, ilustración, retoque, tipografía, etc.	\$ 100,00
Asesoría editorial	Seguimiento y acompañamiento del proceso editorial, cuidado de la edición, catalogación.	\$ 150,00
Revisión de estilo y ortotipográfica	500 palabras	\$ 5,00
Pre-prensa y pruebas	Imposición, paginación, prueba de color, materiales, terminados y acabados. Por unidad, proyecto o revisión.	\$ 5,00

SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

Certifica,

Que, la información que antecede en cuatro fojas, corresponde al **TARIFARIO UCUENCA PRESS**, aprobado mediante resolución No. UC-CU-RES-180-2022 adoptada por el Consejo Universitario en sesión del 20 de septiembre de 2022, de la cual se constituye en parte integrativa.

Cuenca, 20 de septiembre de 2022.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
Secretaria del Consejo Universitario.